SEÑORES
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Y GERENTE

INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO S.A.S

DICTAMEN VIGENCIA 2022

Cr 52ª #174b-08 int. 1- 1601 *Correo Electrónico: auditandinternationalfinance@gmail.com Tel 3164727997*
Bogotá D.C. - Colombia

1. DICTAMEN

Bogotá D.C., febrero 22 de 2022

Cr 52ª #174b-08 int. 1- 1601 *Correo Electrónico: auditandinternationalfinance@gmail.com Tel 3164727997*
Bogotá D.C. - Colombia

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO S.A.S
GERENTE GENERAL
Ciudad

El suscrito en calidad del Revisor Fiscal Principal de la sociedad **INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO S.A.S,** actuando debidamente designado e inscrito por la sociedad de contadores públicos **AUDIT AND INTERNATIONAL FINANCE S.A.S.,** sociedad inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá y debidamente autorizada por la Junta Central de Contadores; de acuerdo con las normas legales y estatutarias que regulan el ejercicio de la Revisoría Fiscal en Colombia, me permito informar a ustedes:

En ejercicio de mi gestión durante el año 2022, me corresponde informar a ustedes sobre el cumplimiento y sujeción de las operaciones de la sociedad así:

I. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES.

De acuerdo con los preceptos adoptados por el Decreto 2420 de 2015 que adopta las normas internacionales de aseguramiento de información, las Normas Internacionales de Auditoria (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en ingles); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría y en especial de la NIA 200; expreso mi opinión informando a los accionistas.

a) He sometido a pruebas de auditoría las operaciones y registros contables de la organización, de acuerdo con las normas de aseguramiento de información y he revisado los Estados Financieros comparativos (Estado de Situación Financiera; Estado de Resultados; Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo), así como las notas a los estados financieros y sus revelaciones, presentados a ustedes con corte al 31 de Diciembre de 2022; los cuales reflejan en todos los aspectos materiales las cifras y los resultados de sus operaciones, de conformidad con el marco técnico normativo en materia contable vigente en Colombia.

b) El trabajo de auditoría se ha realizado de acuerdo con normas de aseguramiento de información reguladas en Colombia y de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a la profesión contable, permitiendo al suscrito en calidad de Revisor Fiscal formarme una opinión.

   De acuerdo con la NIA 330 declaro que he obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo a un nivel aceptablemente bajo, sin desconocer

limitantes inherentes al proceso de Revisoría Fiscal que hacen que la mayor parte de la evidencia de auditoría a partir de la cual he alcanzado conclusiones y en la que he basado mi opinión sea de manera convincente más no concluyente.

Dado lo anterior expreso a ustedes la existencia de una seguridad razonable, para dictaminar que los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, debida a fraude o error.

II. RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración de la sociedad **INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO S.A.S.,** es la responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

III. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad legal se circunscribe a expresar una opinión sobre los estados financieros individuales adjuntos, basado en procesos de auditoría bajo normas internacionales de aseguramiento de información exigidas por el Decreto 302 de 2015. He llevado a cabo la Revisoría Fiscal de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría — NIAS.

Las pruebas y verificaciones sobre la información se han practicado de acuerdo con las normas de aseguramiento de información (NIAS) y en consecuencia incluyeron la obtención de los datos necesarios para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de Revisor Fiscal. En desarrollo de procedimientos propios y directos sobre las operaciones de la sociedad **INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO S.A.S.**, pude verificar mediante pruebas aleatorias y selectivas que las operaciones y sus resultados por el período 2022, se ajustan regularmente a las políticas, instrucciones y procedimientos dictados por la alta dirección de la organización; obtuve las pruebas de confrontación sobre los documentos y registros soportes de la contabilidad, realicé las pruebas aleatorias para determinar el grado de seguridad razonable, y el aseguramiento en la información que consideré necesarias de acuerdo con las circunstancias. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, he tenido en cuenta el entorno de control interno relevante para la preparación y presentación por parte de la Compañía de los estados financieros.

Mi gestión como Revisor Fiscal ha incluido la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

IV. ESTADOS FINANCIEROS

He examinado los estados financieros adjuntos de la sociedad **INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO S.A.S**, que comprenden el Estado de Situación Financiera comparativo con

corte al 31 de diciembre de 2022, el estado de Resultados incluyendo el ORI, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado en dicha fecha. Así mismo, he auditado las correspondientes notas y políticas contables bajo marcos normativos vigentes en Colombia y sus correspondientes revelaciones sobre los Estados Financieros, por el período contable y fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

V. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En mi opinión, los estados financieros presentan con seguridad razonable, en todos los aspectos jurídicos y materiales, la situación financiera de la sociedad **INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO S.A.S**, al 31 de diciembre de 2022, así como su resultado y su flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los marcos técnicos normativos vigentes en Colombia para expresar Estados Financieros de propósito general.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES

a. Control interno, aspectos legales y reglamentarios

Con base en procedimientos de auditoría y en cumplimiento del artículo 209 del Código de Comercio y la Ley 43 de 1990, conceptúo que el control interno de la sociedad **INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO S.A.S**, es adecuado sobre el personal administrativo, financiero y operativo que cumple roles, funciones y responsabilidades claramente demarcadas en las diferentes áreas de la organización; por lo cual considero que la sociedad cumple y regula sus funciones, procedimientos y operación con labores de aseguramiento de información y por ende es adecuado el control interno en la tasación, conservación y custodia de los bienes y derechos de la sociedad.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2018, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la sociedad **INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO S.A.S**, así como del funcionamiento del proceso de control interno. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Políticas y procedimientos contables
- Normas legales que afectan la actividad de la entidad
- Estatutos de la entidad
- Actas de Asamblea
- Otra documentación relevante de la sociedad.

El control interno de la sociedad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y todo el personal designado para proveer razonable

seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de la sociedad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

a) Permiten el mantenimiento de los registros en un detalle razonable, reflejando en forma cronológica adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;

b) Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo vigente en Colombia.

c) Permite validar que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados para el cumplimiento de políticas de negocio en marcha y de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y

d) Provee seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la sociedad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Mi opinión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

En mi opinión, el control interno de **INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO S.A.S** es restrictivo, pero efectivo, en los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo (control interno y administración y gestión de riesgos).

b. Salvaguarda y seguridad sobre activos de la sociedad

He verificado y puedo conceptuar que los actos de los administradores se han ajustado de manera regular y oportuna a los requerimientos legales colombianos, a los estatutos, a las directrices de Asamblea de Accionistas, que son de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios sin distinción alguna. Los bienes muebles e inmuebles, activos financieros, la correspondencia, contratos, títulos valores, información sensible confidencial y demás procesos y documentos soporte de las operaciones de la sociedad **INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO S.A.S,** han sido llevados de manera regular y oportuna y se conservan con seguridad en debida forma.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea de Accionistas, en todos los aspectos de relevancia jurídica.

c. Obligaciones Tributarias

La sociedad **INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO S.A.S**, ha cumplido dentro de los preceptos legales con las obligaciones y deberes fiscales de acuerdo con lo establecido en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), y demás normas concordantes por el período gravable 2022 a saber:

1. La sociedad cumplió con los deberes formales de presentar los impuestos nacionales y distritales.

2. La sociedad es reportante de medios magnéticos nacionales ante la DIAN y de medios distritales, cumpliendo a cabalidad y dentro de los plazos establecidos con la transmisión de la información requerida.

d. Obligaciones laborales y del sistema de seguridad social

En aplicación del Artículo 11 del Decreto 1406/99, de la Ley 789 de 2002, de la Ley 797 de 2003, de la Ley 1438 de 2011, de la Ley 1753 de 2015, he realizado las pruebas de auditoría que consideré necesarias de acuerdo con las circunstancias, sobre las operaciones del Sistema Integral de Seguridad Social para determinar y poder dictaminar que la liquidación y pagos al Sistema establecido en la Ley 100/93 y demás normas enunciadas es realizada en forma oportuna por parte de la sociedad **INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO S.A.S**, sobre sus trabajadores dependientes durante el período gravable 2022. La sociedad de manera regular y en aplicación de la Ley 1393 de 2010 artículo 26 en la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios verifica la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social.

e. Evaluación del Informe de Gestión

En aplicación del artículo 46 de la Ley 222 de 1995 considero que la sociedad ha presentado para mi respectiva evaluación el informe de gestión correspondiente a las actividades desarrolladas entre el 1 de enero a 31 de diciembre del año 2022, por lo cual expreso:

1. He revisado su contenido e indica una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y actividades desarrolladas y preparadas por los administradores de la sociedad **INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO S.A.S**

2. Refleja la situación económica, administrativa y jurídica de la Sociedad con corte al 31 de diciembre de 2022.

3. Realiza un recuento fidedigno de los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio y la evolución previsible de la sociedad.

4. Reporta las operaciones celebradas con los accionistas y con los administradores.

5. Informa el estado de cumplimiento de las normas y las obligaciones laborales y del sistema de seguridad social y del cumplimiento de obligaciones con el Estado en materia de Impuestos, tasas y contribuciones.

6. No forma parte integrante de los Estados Financieros auditados por el suscrito.

El suscrito en calidad de Revisor Fiscal certifica que no ha conocido de manera directa ni a través de los administradores y representantes legales de la sociedad, de situación relevante alguna.

Cordialmente,

LAURA MONTAÑEZ ORJUELA
Revisor Fiscal Designado
AUDIT AND INTERNATIONAL FINANCE S.A.S.
TP 225194-T